

la LCSP: “Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido, como máximo, a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios”.

Criterios de selección: Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas que presenten una cifra de negocios anual igual, como mínimo, al precio anual de este contrato para cada uno de los últimos tres años.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional. Se justificará según lo establecido en el artículo 67, apartado a), de la LCSP: “Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente”.

Criterios de selección: Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas que hayan prestado servicios de vigilancia y seguridad en grandes edificios públicos o privados en los últimos tres años. A estos efectos, las empresas deberán aportar certificados expedidos por los centros donde se hayan prestado los indicados servicios.

7. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 29 de enero de 2010.
  - b) Modalidad de presentación: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Dependencia: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad.
    - 2.º Domicilio: Calle Aduana, número 29, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
    - 4.º Dirección electrónica: ...
  - d) Admisión de variantes: No procede.
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
8. Apertura de ofertas:
  - a) Dirección: Consejería de Sanidad, calle Aduana, número 29.
  - b) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
  - c) Fecha y hora: 8 de febrero de 2010, a las doce.
9. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 2.000 euros.
10. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): No procede.
11. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, dirección, teléfono y fax. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

(01/123/10)

## Consejería de Sanidad

Notificación de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de la Resolución formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el Inicio del procedimiento sancionador número 202/2009/SAL, incoado a “Comapa 2001, Sociedad Anónima”, por presunta infracción de la normativa en materia de salud pública, con sanción por importe total de 15.000 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/42/10)

## Consejería de Sanidad

Notificación de 10 de diciembre de 2009, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de Inicio formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador número 283/2009/SAL, incoado a “Ganaderos Reunidos Sierra de Madrid, Sociedad Limitada”, por presunta infracción de la normativa en materia de salud pública, con propuesta de sanción a imponer por importe total de 4.500 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y a su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra del citado Acuerdo de Inicio pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto ínte-